MENDOZA, 23 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0034271/2022** y la Ordenanza Nº 1/2022-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la Decana solicita adecuar el texto de la Ordenanza Nº 1/2022-CD con el de la Ordenanza 89/2015-CS.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 8 de septiembre de 2022, sugirió al Consejo Directivo derogar la Ordenanza Nº 1/2022-CD referida a la Creación del Observatorio Educativo y aprobar la creación del Observatorio de Educación con las modificaciones realizadas en el Proyecto.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 8 de septiembre de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ORDENA:

ARTÍCULO 1.- CREAR el **OBSERVATORIO DE EDUCACIÓN** en el ámbito de la Facultad de Educación, según los lineamientos y estructura organizativa que constan en el ANEXO que forma parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR la **Ordenanza Nº 1/2022-CD**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Ordenanzas.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 4

ORDENANZA DIGITAL

-ANEXO-

Observatorio de Educación

CAPITULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA DEL OBSERVATORIO

El Observatorio es un ámbito interinstitucional e interdisciplinario destinado a constituirse en un organismo de recolección, análisis e interpretación de toda la información disponible sobre la educación provincial, regional y nacional, con el fin de contribuir para la toma de decisiones y la orientación de acciones de intervención.

El Observatorio de Educación se constituye como un dispositivo que trabaja sobre los desafíos educativos aún pendientes en materia de acceso, inclusión, equidad e innovación, especialmente en contexto de pandemia, desde un enfoque prospectivo que tenga en cuenta las particularidades sociales y territoriales de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREACIÓN DEL OBSERVATORIO

- El Observatorio se denominará "Observatorio de Educación" de la Universidad Nacional de Cuyo, creado en el ámbito de la Facultad de Educación, bajo la coordinación del vicedecanato de la misma.

- El Observatorio estará conformado por integrantes de las Unidades Académicas (UU.AA) que ofrecen estudios de formación docente en su oferta educativa: Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS); Facultad de Filosofía y Letras (FFyL); Facultad de Artes y Diseño (FAD); Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI).

- La misión del Observatorio será constituirse como un organismo destinado a trabajar sobre los desafíos educativos aún pendientes en materia de acceso, inclusión, equidad e innovación, especialmente en contexto de pandemia, desde un enfoque prospectivo que tenga en cuenta las particularidades sociales y territoriales de la provincia de Mendoza. Dicho trabajo se realizará a partir de la recolección, análisis e interpretación de toda la información disponible sobre la educación provincial, regional y nacional, con el fin de contribuir para la toma de decisiones y la orientación de acciones de intervención.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

- El objeto del Observatorio serán los Niveles Educativos formales provinciales, regionales y nacionales, con énfasis en los niveles Primario, Secundario y Superior. Dichos niveles remiten no sólo a los años lectivos de enseñanza, sino a las pedagogías que intervienen, los recursos que disponen y los/as actores que conforman la educación educativa, especialmente a directivos, docentes, y estudiantes.

- El Observatorio tendrá una duración estimada de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación por la misma duración según los requerimientos de las demandas de la sociedad y supeditada al Consejo Directivo de la unidad académica. • El Observatorio estará compuesto por un director ejecutivo, comité ejecutivo, comité académico y un cuerpo técnico. El Observatorio realizará actividades de investigaciones basadas en la identificación de demandas, validación de resultados y propuestas de mejora a los niveles educativos.

ARTÍCULO TERCERO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OBSERVATORIO

La gestión administrativa corresponde a la Facultad de Educación de la UNCUYO. El rectorado aportará los cargos necesarios para la puesta en marcha del Observatorio de acuerdo a lo que establezca la norma de creación, los que serán afectados exclusivamente a las tareas que demande el cumplimiento de sus finalidades.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL OBSERVATORIO

Actividades Propuestas:

- Contribuir en la producción de conocimientos precisos, pertinentes y fiables sobre la realidad educativa a nivel provincial y nacional.
- Proponer proyectos de investigación y extensión a equipos interdisciplinarios de investigación de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Generar un diagnóstico educativo provincial integral: nivel primario, secundario, superior universitario y no universitario.
- Generar espacios de discusión entre los diferentes actores del campo de la educación y la opinión pública en general.
- Proponer temáticas para la formación de la comunidad educativa local, regional y nacional.
- Anticipar, a partir de la recolección de datos, tendencias sobre la realidad educativa provincial y nacional para impulsar y asistir medidas de acción y políticas públicas

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Resultados Esperados:

- Contribuir en el diseño de políticas públicas pertinentes a la realidad educativa provincial, regional y nacional actual.
- Generar un bagaje de materiales digitales de acceso público con información confiable, relevante y actualizada para fomentar la investigación y el conocimiento en materia educativa.
- Impulsar los procesos de articulación entre instituciones, organizaciones y actores claves de la región.

Ejes Temáticos:

- Legislaciones nacionales y provinciales: proyecto de ley educación Mendoza.
- Políticas o planes educativos nacionales, provinciales y universitarios.
- Desigualdad educativa socio-digital: brecha digital; acceso a conectividad y dispositivos; conocimiento de uso de dispositivos.
- Trayectorias Educativas: deserción estudiantil; acceso a nivel inicial, primaria y secundaria y superior.
- Problemáticas de género en niveles educativos.
- Nuevas tecnologías y pedagogías educativas.
- Efecto de la pandemia en el sector educativo.
- Financiamiento educativo provincial y nacional.
- Promoción acompañada: impacto y efectos.
- Inclusión Educativa en poblaciones vulnerabilidades: diagnóstico de accesibilidad en instituciones educativas.

Principales Funciones:

Las funciones no necesariamente significan una unidad o área específica sino una funcionalidad, una actividad específica que permite que el Observatorio se realice. Así tenemos:

- **Función de recepción o búsqueda de información:** responsable de la recopilación de la información ya sea ésta producida por la propia entidad o de fuentes externas como universidades, centros de estudio e investigación, organismos no gubernamentales, organismos internacionales, etc.
- El Observatorio de Educación propone diseñar, recolectar, sistematizar datos propios que sean utilizables en la construcción de nuevos indicadores de la realidad actual de la provincia. Por otro lado, se utilizarán datos secundarios de diversas instituciones, organizaciones y actores sociales para su ordenamiento y sistematización bajo dichos indicadores.
- **Función de desarrollo y análisis de la información:** responsable de procesar la información compilada, estudiarla, interpretarla, analizarla y presentarla en función de los objetivos del Observatorio.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

- **Función de divulgación de la información:** dar a conocer los productos del Observatorio a la comunidad o usuarios a los cuáles sirve. El formato principal propuesto por el Observatorio es el Informe web y el artículo de revista académica.

CAPITULO SEGUNDO

ARTÍCULO QUINTO: PARTICIPANTES Y MIEMBROS

- ***Participantes del Observatorio:*** Podrán participar de las actividades del Observatorio todos los organismos e instituciones involucrados en la investigación y desarrollo de la educación provincial, regional o nacional. La participación de las instituciones y organizaciones se enmarcan en un acuerdo de colaboración y/o convenio específico, aprobado por las autoridades del Observatorio, por un periodo no mayor a un año.
- Los participantes del Observatorio tienen como función aportar datos relevantes sobre el objeto del Observatorio y participar de las reuniones anuales de validación de informes periódicos. Los participantes tienen la obligación de mantener absoluta confidencialidad de los datos e información que se haya manejado, evaluado y elaborado en el Observatorio.

- ***Miembros del Observatorio:*** será aquellos abocados a las tareas técnicas de coordinación, diseño y puesta en marcha del Observatorio, el director ejecutivo, el comité ejecutivo; el comité académico y equipo técnico.

CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y AUTORIDADES

ARTICULO SEXTO: DIRECTOR EJECUTIVO

- El director ejecutivo será la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Observatorio.
- Deberá ser docente de la Facultad de Educación y elegido/a por el Decanato de la misma.
- La primera dirección del Observatorio será llevada adelante por el vicedecanato de la Facultad de Educación. La duración de su mandato será hasta que termine la gestión de su mandato como autoridad de la unidad académica.
- Se encargará de los procesos de gestión, dirección y ejecución estratégica del Observatorio.

ARTICULO SEPTIMO: COMITÉ EJECUTIVO

- Será la autoridad interdisciplinaria encargada de la planificación anual, seguimiento y evaluación de las actividades del Observatorio.
- Lleva a cabo los procesos de planificación y programación relativos a la implementación del Observatorio.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA DIGITAL

- Convoca al comité académico del programa. Supervisa la ejecución de las actividades y los procedimientos destinados para garantizar la concreción de los objetivos del programa.
- La actuación de los miembros será ad honorem.
- Será conformado por un representante de cada Unidad Académica que conforma al Observatorio: Facultad de Educación (FED), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS); Facultad de Filosofía y Letras (FFyL); Facultad de Artes y Diseño (FAD); Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN); Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FACAI) y un representante de secretaría académica de rectorado.

ARTICULO OCTAVO: COMITÉ ACADEMICO

- Se encarga del asesoramiento, evaluación, recomendación y análisis de tareas técnicas, metodológicas y teóricas del Observatorio.
- Propone y desarrolla lineamientos de investigación en relación a las temáticas de interés de la coyuntura educativa.
- Constituye comisiones en relación a las temáticas, formación profesional y áreas específicas de integrantes.
- Conformado por representante de los distintos departamentos de FED y de cada UUAA. En caso de considerar necesario para una ampliación de claustros: un representante estudiantil (consejero Superior), un egresado y personal no docente por cada UUAA.

ARTÍCULO NOVENO: EQUIPO TÉCNICO

- Se encarga del diseño y ejecución de las tareas teóricas y metodológicas acorde a los fines específicos del Observatorio. Realiza tareas de recolección, procesamiento, análisis y difusión de datos.
- Conformado por estudiante avanzado de alguna de las Unidades académicas integrantes del Observatorio.

CAPÍTULO CUARTO

ARTÍCULO DECIMO: RECURSOS

El Observatorio se financiará de:

- Recursos asignados por el rectorado de la UNCUYO para cubrir cargos administrativos y académicos que se acuerden, y para efectuar publicaciones, previa aprobación de las mismas por el Comité Ejecutivo.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

- De las contraprestaciones de servicios resultantes del desarrollo de sus actividades, que sean asignadas al funcionamiento del Observatorio y que correspondan con sus fines propios.
- Transferencias de otras entidades públicas o privadas.
- Donaciones y legados periódicos u ocasionales de todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen colaborar a los fines del Observatorio.

ARTÍCULO ONCEAVO: PUBLICACIONES

- El Observatorio publicará periódicamente el resultado de sus actividades.
- Las publicaciones deberán ser avaladas por el Comité Ejecutivo y Académico respectivamente.
- El Observatorio procurará crear su propio Repositorio de información en formato digital.

Destinatarios del observatorio

- Universidad: El Observatorio pretende garantizar información relevante y sistematizada sobre la realidad a los actores de la comunidad educativa con el fin de informar, así como promover líneas de acción directa y futuras investigaciones.
- Público con conocimientos especializados: Genera conocimiento pertinente para la comunidad científica y para los/as trabajadores de la educación que asista en su ejercicio profesional.
- Entidades públicas: Permite la comprensión de la situación actual de la realidad educativa lo que facilita la toma de decisiones de las autoridades; también realiza monitoreo y mediciones de impacto sobre políticas públicas puntuales. 6
- Ciudadanía en general: Provee información a la ciudadanía sobre la realidad educativa. Se fomenta la participación ciudadana usando para ello un lenguaje y una presentación sencilla, de fácil comprensión y de acceso público orientada al ciudadano promedio.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo